



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

258

260

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2010 - MDY

Yura, 24 de mayo de 2010

VISTO:

La solicitud con número de registro 2856-2010 presentado por la Presidenta del *Comedor Popular "Nueva Vida"*, doña Ana María Quispe Huaycho, a efectos de que se reconozca a la Junta Directiva, periodo mayo 2010 - mayo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente en representación de su comedor solicita el reconocimiento de la OSB y de la Junta Directiva del *Comedor Popular "Nueva Vida"*, que con la documentación acompañada (copia del Acta de Constitución, estatuto de la OSB, Padrón de Integrantes de la OSB, copia de DNIs, solicitud de reconocimiento de Junta Directiva, copia del Acta de Elección), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo mediante Informe N° 110-2010/MDY-DSC, la (e) de la División de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Organización Social de Base del *Comedor Popular "Nueva Vida"*.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Artículo 2º.- Reconocer a la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Nueva Vida", por el periodo mayo 2010 - mayo 2013, la que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ana María Quispe Huaycho	46338236
Vice - Presidente	Flora Huaycho Labra	29383831
Secretaria	María Elena Quispe Huaycho	43757964
Tesorera	Urbana Paucar Millio	29329501
Vocal	Francisca Doris Ala Miranda	44435624
Fiscal	Maribel Alejandra Apaza Suárez	41378542

Artículo 3º.- Encargar, el registro del Comedor y la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Nueva Vida", del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la Unidad de Secretaria General de la Municipalidad.

Artículo 4º.- Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 5º.- Disponer, que la Unidad de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]

Eleuterio León Sergio Ordóñez Yucra
Alcalde

RESUELVE

Artículo 1º.- Reconocer a la Organización Social de Base del Comedor Popular Nueva Vida